

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL AÑO 2009

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de las presentes bases establecer las condiciones que regulen la concesión de subvenciones por parte de la Comarca del Jiloca para el desarrollo y promoción del deporte base en competiciones deportivas federadas que promocionen la Comarca del Jiloca en el ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional.

SEGUNDA.- Destinatarios.-

Serán subvencionables, en procedimiento de concurrencia competitiva, la actividad de los deportistas federados no profesionales residentes en la Comarca del Jiloca que individualmente o como club participen en competiciones de su especialidad, tanto en la Comarca como fuera de ella a lo largo del año 2009, exceptuando los juegos escolares promovidos por el Gobierno de Aragón y que se estén gestionando desde la Comarca del Jiloca.

Los deportistas federados pertenecientes a clubes deportivos fuera del ámbito territorial de la comarca del Jiloca, podrán ser objeto de ayudas, pero las mismas tendrán carácter discrecional para la administración, quedando sujetos a los mismos trámites y plazos para su solicitud.

TERCERA.- Requisitos.-

- a) Estar empadronado en la Comarca del Jiloca.
- b) Poseer la licencia federativa correspondiente.
- c) Promocionar a la Comarca del Jiloca portando en el lugar correspondiente de las prendas deportivas el logotipo de la Comarca del Jiloca, siendo esta visible durante la realización de la prueba como en la entrega de premios. En el caso de clubs estos deberán incluir el nombre de la Comarca del Jiloca dentro de su denominación.
- d) Tener un objetivo claro de competición, optando a la consecución del Campeonato Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional. Siendo el Campeonato avalado por la Federación correspondiente. En las modalidades deportivas cuyo campeonato se componga de más de una prueba, será obligatorio participar al menos, en un 66% de las pruebas que lo compongan.
- e) Cuando se compita como club, la solicitud se deberá de hacer como club y abarcará a todos los miembros. No pudiendo los miembros inscribirse individualmente

CUARTA.- Importes.-

- Campeonatos provinciales: La participación en campeonatos deportivos federadas del calendario provincial, se subvencionarán con una ayuda de hasta 50 €, por prueba que lo componga y se participe.
- Campeonatos autonómicos: La participación en campeonatos deportivos federadas del calendario autonómico, se subvencionarán con una ayuda de hasta 100 €, por prueba que lo componga y se participe.
- Campeonatos nacionales: La participación en campeonatos deportivos del federadas del calendario nacional, se subvencionarán con una ayuda de hasta 150 €, por prueba que lo componga y se participe.

- Campeonatos internacionales: La participación en campeonatos deportivos del federadas del calendario internacional, se subvencionarán con una ayuda de hasta 300 €, por prueba que lo componga y se participe.

En todos los casos anteriores se deberá acreditar el gasto realizado y para aquellos casos en los que no se pueda acreditar gastos se podrá obtener una ayuda, equivalente a la dieta por manutención en territorio nacional del grupo 2, fijada para el presente ejercicio en 36,66 euros. Dicho importe sería descontado, en su caso, de la cantidad justificada de los importes indicados en cada tipo de prueba.

El importe máximo anual a subvencionar por cada deportista será de 1.000 €; esta cifra estará supeditada a la obtención de resultados deportivos, es decir, si el deportista queda entre los 3 primeros a nivel provincial, 5 primeros a nivel autonómico, nacional o internacional, podrá optar al 100% de la subvención sino será el 50%, así mismo se dará una gratificación extraordinaria por la obtención del campeonato (no prueba) de 250 € a los que queden entre los 3 primeros a nivel autonómico y de 500€ si este campeonato es nacional o internacional, todo esto en categoría absoluta. En las categorías de juveniles y promesas la subvención será de 750 € máximo, por su participación en campeonatos provinciales, autonómicos, nacionales o internacionales

QUINTA.- Presentación de solicitudes

Los interesados que soliciten subvención deberán presentar en la sede de la Comarca del Jiloca situada en la C/ Melchor de Luzón 6-3ª, 44200 de Calamocha, durante los treinta días naturales siguientes al de publicarse la convocatoria en el boletín Oficial de la provincia de Teruel, la siguiente documentación

- 1.- Solicitud indicando los datos personales y bancarios del interesado.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Certificado de empadronamiento.
- 4.- Memoria descriptiva y gráfica de la competición en la que tiene previsto participar y para la que solicita subvención, con expresa indicación del CALENDARIO DE COMPETICIONES al que opta y de las pruebas que se compone.
- 5.- Copia compulsada de la licencia federativa correspondiente.
- 6.- Compromiso de insertar en su ropa deportiva que utilice en la competición el logotipo de la Comarca del Jiloca en espacio visible y con un tamaño no inferior a 10 x 10 centímetros.



7.- Memoria de competición del año anterior con resultados obtenidos en los campeonatos provinciales, autonómicos, nacionales e Internacionales

8. Las bases de la convocatoria y los impresos normalizados están disponibles también en la página de Internet de la Comarca del Jiloca: www.comarcadeljiloca.es .

SEXTA.- Aprobación de las subvenciones.-

1.- Las solicitudes presentadas, acompañadas de la correspondiente documentación requerida, serán resueltas por la Comisión de Gobierno de la Comarca a propuesta de la Comisión de Deportes, dentro en el plazo de UN MES desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de no presentar alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en el apartado quinto de las bases de esta convocatoria, por el órgano competente se requerirá al interesado concediéndole un plazo de diez días para que pueda aportar los documentos. Transcurrido dicho plazo se les podrá excluir de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición, si bien se admitirá la presentación de documentos que se realice con anterioridad al acto en que se les tenga por decaídos en su derecho al trámite correspondiente o excluido de la convocatoria.

2.- La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

3.- Las subvenciones otorgadas tendrán, en todos los casos, carácter voluntario y eventual, siendo asimismo reducibles y revocables. Su otorgamiento no podrá ser invocado como precedente para posteriores solicitudes.

4.- Las cantidades aprobadas se ajustaran a las consignaciones presupuestarias autorizados. La concesión de la subvención supondrá para el beneficiario la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada, contrayendo las siguientes obligaciones:

a) Cualquier subvención concedida por la Comarca del JILOCA, llevará implícita la condición de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada, se consigne el logotipo de la Comarca del JILOCA con los modelos tipográficos aprobados por la Entidad.

b) Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que la Comisión Informativa de Deportes, en su caso, pueda realizar. En cualquier momento la Comarca del JILOCA se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.

SEPTIMA.- Justificación

Dentro del MES natural siguiente a la celebración de una o varias pruebas, los beneficiarios de las ayudas podrán presentar en el registro de la Comarca, a efectos de reconocer y liquidar las ayudas, lo siguiente:

1.- Documentación acreditativa de su participación en el evento deportivo y la localidad de su celebración (ficha de inscripción sellada con el cuño de fechas, resultado de la competición, recortes de prensa, certificación del comité organizador de la prueba, etc. o cualquier documento que acredite la participación)

2.- Fotografía, en cualquier formato, donde se acredite la indumentaria deportiva y la visibilidad del logotipo de la comarca.

3.- Relación de los gastos habidos por la participación en la competición respectiva y fotocopia de los justificantes acreditativos de los mismos cuyo

importe se haya subvencionado. (Billetes del viaje, facturas de alojamiento, cuotas de inscripción). Para justificar el desplazamiento se deberán presentar los billetes de transporte público o el gasto de realizado teniendo en cuenta que el kilómetro se paga a 0,19 €.

4.- La compra de material deportivo queda excluido.

OCTAVA.- Plazos de justificación.

El plazo máximo para presentarse la justificación de la subvención concedida, en todo caso, será del 15 de Diciembre de 2009. Los justificantes se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2009 (1 enero a 15 de diciembre, ambos inclusive).

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. Las cantidades no justificadas en una prueba no podrán ser acumulativas para la siguiente.

NOVENA.- legislación

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su aplicación a las Entidades Locales, así como el Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.